

Beneficiario: Jóvenes por el Socialismo.

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Asociación de Jóvenes Inmigrantes (A.J.I.-A.T.I.M.E.).

Importe: 1.000.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: U.G.T. Departamento de la Juventud.

Importe: 4.200.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Movimiento Juvenil de Acción Católica.

Importe: 1.300.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Juventud Estudiante Católica.

Importe: 425.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Movimiento Junior de Acción Católica.

Importe: 600.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Cruz Roja de la Juventud.

Importe: 6.000.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Araña. Tejido de Asociaciones por el Empleo Juvenil.

Importe: 3.500.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: Sección Juvenil Misioneros de la Esperanza.

Importe: 900.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

Beneficiario: O.J.E.-Andalucía.

Importe: 3.500.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades y gastos de mantenimiento.

Beneficiario: Scouts de Andalucía-A.S.A.

Importe: 50.000 ptas.

Objeto: Realización de actividades.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO.

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Vicente Mariano Quirós Pérez representado por el Letrado doña Rosa Benavides Ortigosa, contra acto administrativo dictado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

Sobre Orden de 31.10.95 (BOJA 9.11.95) que aprobó relaciones definitivas en Concurso de Acceso a plazas vacantes del Grupo II, Personal Laboral Fijo, en la Junta de Andalucía.

Recurso Número 5101 de 1995 Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dis-

puesto en el artículo 68 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Granada, a 17 de enero de 1996.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. QUINCE DE MADRID

EDICTO. (PP. 579/96).

Que en el Juicio Ordinario de Menor Cuantía, sobre reclamación de cantidad, que se sigue en este Juzgado, bajo el núm. 305/93, instado por el Proc. Sr. Soto Fernández, en nombre y representación de Daf Compañía de Leasing, S.A. contra Antonio España Ramírez y Antonio Pinto Limón, se ha acordado por providencia de esta fecha emplazar a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado en legal forma mediante Abogado y Procurador, bajo apercibimientos de declararlos en rebeldía y tenerlos por contestados a la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Primera instancia número Quince de los de Madrid.

En Madrid a veinte de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- La Secretaria, El Magistrado Juez.